



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
SCR19I01QQ

Código de Expediente
SCR/2024/260

Fecha y Hora
28/05/2025 10:36

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B032K1Z18423I6Y19MO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GOZÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL EN GOZÓN 2025.

En Lluanco/Luanco (Gozón) a 28 de mayo de 2025

Reunidos

Don Jorge Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón, y Doña Maria del Carmen Moreno Llanea, en representación de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en la que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

Exponen

Primero. - Con fecha 26 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Gozón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias formalizan un convenio para la promoción del comercio de Gozón.

Segundo. - El compromiso cuarto *Vigencia del convenio* se establece que “*El presente Convenio tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo ser extinguido el presente convenio con la simple comunicación escrita de una de las partes al vencimiento de cada anualidad. Las adendas al presente convenio se realizarán anualmente conteniendo el conjunto de actividades a desarrollar en el comercio de Gozón y la financiación municipal que se apruebe*”

En consecuencia, el Ayuntamiento de Gozón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias suscriben la presente adenda al convenio para el desarrollo de acciones de promoción comercial en Gozón en la anualidad 2025.

Clausulas

Primera.- Objeto

Esta adenda tiene por objeto regular la concesión por el Ayuntamiento de Gozón y con cargo al presupuesto de 2025 de una subvención nominativa a la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la realización de acciones de promoción comercial en Gozón en el año 2025.

Segunda.- Aportación económica

Como colaboración en la realización de las citadas acciones de promoción comercial, el Ayuntamiento de Gozón se compromete, en virtud del presente convenio, a participar en su financiación con una subvención máxima de ocho mil euros (8.000,00 €) en el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-48014.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercero. Acciones subvencionables

La subvención se destina a las siguientes acciones de promoción comercial:

- Venta de bonos para incentivar las ventas de Navidad, 600 bonos con una bonificación de 10 euros por

cada bono. Importe de la compra 30 €, abona el consumidor/a 20 euros. Noviembre.

- Sorteo de cheques regalo para compra en comercio local.

Cuarto.- Forma de pago

Antes del 23 de diciembre de 2025 el beneficiario habrá de presentar la justificación total de los gastos con las correspondientes facturas, o la justificación pendiente, en el caso de que haya presentado justificaciones parciales, procediéndose a la regularización entre los importes percibidos y gastos justificados, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones y en el resto de normativa vigente.

La justificación de los fondos recibidos, se realizará por la entidad beneficiaria antes del **23 de diciembre de 2025** y se aportará la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad.
- Memoria económica, que contendrá:
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en párrafo anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Certificaciones de no ser deudor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Hacienda del Principado de Asturias.
- Declaración responsable del beneficiario en la que se pone de manifiesto que no se encuentra entre los supuestos recogidos 2 y 3 del artículo 13. De la LGS que imposibilitan el acceso a subvenciones.
- Declaración responsable en la que se pone de manifiesto que se ha cumplido con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Declaración responsable de no haber obtenido más subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad o en su defecto, declaración de no haber obtenido más subvenciones que aislada o conjuntamente superen el coste de la actividad.

Quinta. - Clausulado

Las cláusulas del convenio original, firmado en fecha 26 de noviembre de 2024, no sufren modificación alguna, y el ámbito y alcance del convenio se mantiene en los mismos términos y condiciones.

En prueba de conformidad se firma esta adenda, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Gozón

Por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias

El Alcalde-Presidente
Jorge Suárez García

Mª del Carmen Moreno Llanea

Ante mi
El Secretario

José Antonio Soto López